



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0451 -2019-GRA-GR

Huaraz, 12 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

El Informe n° 546-2019-GRA/GRPPYAT-SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, autorizada mediante Decreto Supremo n° 344-2019-EF en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de S/ 282 670,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y del "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias - SAMU, 2019".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0092-2019-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 480 993 401,00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 256 375 305,00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 224 618 096,00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, mediante Decreto Supremo n° 344-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 8 193 730,00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud a favor de diecinueve (19) Gobiernos Regionales, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y del "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias - SAMU, 2019", del que le corresponde al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 282 670,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), conforme al detalle previsto en el anexo 2 que forma parte del presente Decreto Supremo;



Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, de acuerdo con el Anexo que forma parte del informe antes referido;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.** - *Desagregación e Incorporación de Recursos*  
Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo n° 344-2019-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2019, por un monto de S/ 282 670,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución;







**ARTICULO 2° – Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTICULO 3° – Remisión**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.



Regístrese, comuníquese y archívese.



*J. Morillo Ulloa*

ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO

## DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. N° 344-2019-EF

1/2

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

## UNIDAD EJECUTORA : 400 - 0739 REGION ANCASH SALUD ANCASH

PROGRAMA	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	
PROD./PROY.	3-000684 ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA EN CENTRO REGULADOR	
ACT/AL/OBRA	5-002792 SERVICIO DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS MEDICAS "106"	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	12,000
	3 BIENES Y SERVICIOS	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	6,420
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
ACT/AL/OBRA	5-002793 ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	40,000
	3 BIENES Y SERVICIOS	
PROD./PROY.	3-000799 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL Y MASIVA	
ACT/AL/OBRA	5-005896 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	94,930
	3 BIENES Y SERVICIOS	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	4,700
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PROD./PROY.	3-000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	
ACT/AL/OBRA	5-005899 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	350
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>158,400</b>



0451

## DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. N° 344-2019-EF

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN

2/2

PROGRAMA	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	
PROD./PROY.	3-000799 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL Y MASIVA	
ACT/AL/OBRA	5-005896 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	63,670
	GASTOS DE CAPITAL	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,700
PROD./PROY.	3-000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	
ACT/AL/OBRA	5-005899 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	350
	GASTOS DE CAPITAL	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	51,550
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>124,270</b>
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>282,670</b>
	<b>RESUMEN</b>	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	210,950
	GASTOS DE CAPITAL	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	71,720
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>282,670</b>

GOBIERNO REGIONAL  
ES COPIA FIEL DEL  
16 DIC. 2019  
TEODORO V. ROMANOS LAURE  
FEDATARIO



